

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Siete, (07) de febrero de de dos mil veintitrés (2023).**

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

RADICADO : 2022-00784
PROCESO : Restitución mueble arrendado
DEMANDANTE : Banco de Occidente
DEMANDADO : H&S Construcciones Colombia S.A.S. – Anthony Leandro Schifino Yepes
PROVIDENCIA : Auto – INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda VERBAL para su admisión se observa la necesidad de mantenerla en secretaria a fin de que se subsane lo siguiente:

- El poder aportado dirigido al juez de conocimiento

El artículo 84 del CGP, indica como anexos de la demanda debe acompañarse *“el poder para iniciar el proceso, cuando se actúe por medio de apoderado”*

Revisado los anexos de la demanda se observa que el poder aportado con ella no fue otorgado para promover demanda contra H&S Construcciones Colombia S.A.S., ni Anthony Leandro Schifino sino que contra COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS LEEM S.A.S. y LUZ DERYS URBAEZ BERNAL, por lo que, deberá realizarse la subsanación correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Mantener en secretaria por el término de cinco, (05) días la presente demanda VERBAL a fin de que se subsanen las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

Jueza

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827cb81b8f45756a6783c1398f9b58ded41167a2173a1a9a8c3d26e4c986e89a**

Documento generado en 07/02/2023 06:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>